



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de ACTUALIZACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL UNICA
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_08\\_2021\\_SIPOT\\_2T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf)

---



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0799 /2021

Mexicali, Baja California, a 06 de junio de 2021.

**REPRESENTANTE LEGAL**

**CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES**  
**KM. 16.5 CARRETERA TRANSPENINSULAR ENSENADA-LA PAZ,**  
**EX EJIDO CHAPULTEPEC, C.P. 22785,**  
**ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**  
**TEL: (646) 120 30 35.**  
**P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de trámite firmado por el [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/AF-0357/04/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Actualización de la Licencia de Funcionamiento para establecimientos industriales considerados fuentes fijas de jurisdicción federal, cuya actualización consiste en el cambio de registro federal de causantes, y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio No. DFMARNPBC/00570/97 de fecha 2 de mayo de 1997, la entonces Secretaria Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, otorgo o favor de la empresa COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, la Licencia de Funcionamiento No. 034, que tiene como actividad la producción de Energía Eléctrica, ubicado en Km. 116, Carretera Transpeninsular, Tijuana-La Paz Ejido Chapultepec, Ensenada, Baja California;

**SEGUNDO.-** Que mediante escrito CTGCIP-017/2021 de fecha 13 de abril de 2021 y documentación anexa recibida en esta delegación el 13 de abril de 2021, la empresa COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, solicita el cambio de razón social a **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES**, adjuntando la siguiente información:

- Escrito libre, firmado en original por el [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES**;
- Fotocopia del pago de derechos al trámite correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

**UNICO.-** Que una vez realizado el análisis de la documentación e información proporcionada la empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES**, señalada anteriormente, esta Delegación, determina que la documentación proporcionada por el Representante legal, cumple en forma y contenido con los requisitos necesarios, para que esta Autoridad efectúe la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 034, con oficio DFMARNPBC/00570/97 de fecha 2 de mayo de 1997, otorgada a la empresa COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción XXIX, 39, fracción IX, inciso c, de Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003; el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cedula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0799 /2021

por efecto de su operación se ocasionen daños al ambiente que generen impactos adversos en el entorno, o bien, puedan ocasionarse desequilibrios ecológicos a los ecosistemas;

4. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 10, 13, 16, 17 Fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, 17 BIS, 23 y 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, o sus modificaciones respectivas, y estar sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que sean aplicables;
5. Para la operación y funcionamiento de la Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** se recomienda utilice la mejor tecnología disponible en equipos de control de emisiones a la atmósfera, para el debido cumplimiento a la legislación ambiental vigente, ya que ésta se localiza en una región con problemas de calidad del aire;
6. La Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** deberá inducir el mayor control y reducción de sus emisiones contaminantes a la atmósfera tomando en consideración las modificaciones normativas y acuerdos internacionales que se pudieran dar para el mejoramiento de la calidad del aire en la región;
7. La Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** deberá cuantificar las emisiones que se generan en el proceso productivo, mediante el empleo de métodos de estimación tales como: factores de emisión, uso de datos históricos, muestreo en la fuente, balance de materiales, cálculos de ingeniería y modelos matemáticos. Dicha cuantificación deberá ser integrada en el reporte de la Cédula de Operación Anual (COA);
8. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** provenientes de: toda maquinaria, equipo o actividades provenientes de la actividad productiva de: **Generación de Energía Eléctrica**, que generen emisiones de partículas sólidas (PST) al ambiente, deberán permanecer sujetas y cumplir con lo que se establece la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, la cual, establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas;
9. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** provenientes de toda maquinaria, equipo o actividades provenientes de la actividad productiva de: **"Generación de Energía Eléctrica"**, que utilice combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos, o cualquiera de sus combinaciones, deberán ajustarse a lo que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011. Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Asimismo, deberá observar y cumplir con lo establecido en el ACUERDO de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2014;
10. La Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** deberá participar en los planes y programas de contingencia ambiental que instrumenten las autoridades correspondientes, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
11. La Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** de ser el caso, deberá sujetarse a lo estipulado en el Artículo 7º, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, si maneja aguas de jurisdicción estatal, o bien, contar con la autorización correspondiente para el manejo (aprovechamiento y descarga) de aguas consideradas como bienes nacionales y que son consideradas como de jurisdicción federal;





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0799 /2021

20. De igual manera se le apercibe al [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES** que la solicitud registrada con número de bitácora 02/AF-0325/04/21, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización, y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la empresa **CFE GENERACION III EPS, CENTRAL TURBOGAS CIPRES**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS

24 JUN 2021  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**NALIC RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.**

DELEGACIÓN FEDERAL

EN BAJA CALIFORNIA, EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.p.- Mtro. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.c.p.- Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.c.p.- Lic. Ramiro Zaragoza García.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
- C.c.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN/acc

